

DECRETO ALCALDICIO N° 233

Casablanca,

25 ENE. 2010

VISTOS:

1. La necesidad de contar con un alumno en práctica en Mecánica Automotriz.
- 2.- La solicitud de la Administración Municipal.
3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con don **LEONEL ALFONSO HERNANDEZ FARIAS**, cédula de identidad N° 17.474.843-8, como alumno en práctica en Mecánica Automotriz, por la suma mensual de \$ 55.556.- impuesto incluido, correspondiente hasta 25 abril de 2010.-
- II.- El Departamento de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
RR.HH.
Administración
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 25 de enero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LEONEL ALFONSO HERNANDEZ FARIAS**, cédula de identidad N° 17.474.843-8, domiciliado en Casablanca, Fundo Poza Oscura PC. Tapihue, Casablanca, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al prestador realizar Práctica en Mecánica Automotriz, que comprende:

- Motors Combustión Interna (aspirades/inyectores)
- Dirección y suspensión
- Sistema de Frenos
- Motores Diesel (bombas, turbo alimentados, etc.)
- Sistemas Eléctricos (sensores, actuadores)
- Hidroneumática
- Ajuste de Motores

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 55.556.- Impuesto Incluido, pagadero los tres primeros días del mes siguiente, previa visación del Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 25 de abril de 2010.-

CUARTO: El Departamento de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que determine la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde Subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 14 de enero de 2010.-

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



LEONEL HERNANDEZ FARIAS



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE DE CASABLANCA (S)**